



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE
Nº 4310-C-20
Pág. 1 de 3

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1825

VISTO:

Lo dispuesto por el decreto nacional 297/2020, sus prorrogas 325/20 y 355/20 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la *ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)*, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país;

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1º de la Ley N° 27.541, resulta procedente su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE
Nº 4310-C-20
Pág. 2 de 3

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes;

Que tal como advierte el decreto de referencia nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que atento a las razones que inspiran la medida se entiende procedente replicarla en el ámbito Municipal;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Firmat al Decreto Nacional 297/2020 que establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y sus respectivas prorrogas DNU 325/20 y DNU 355/20. La medida regirá hasta el 26 de abril inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE
Nº 4310-C-20
Pág. 3 de 3

considere necesario en atención a la situación epidemiológica, dictado este decreto en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)"

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente, con las formalidades correspondientes y de forma urgente a las secretarías que se considere necesarias.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente